

C.659

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES


SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA CLARO
CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO Nº 529

SANTIAGO, 04 JUN. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:



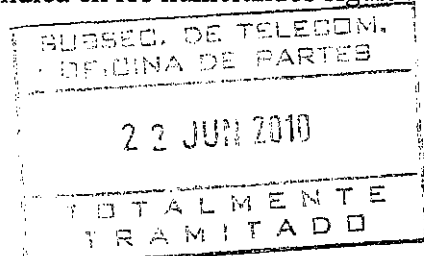
- a) El Decreto Ley Nº1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley Nº18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución Nº1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Nº1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo Nº144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel Nº38.339 de 15.07.2009, complementado mediante Ingreso Subtel Nº22.256 de 14.04.2010.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuyo actual titular es la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. Nº96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor Nº820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar seis (6) estaciones base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características Técnicas Comunes de las estaciones base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 18,5 dBi	13,7

Ubicación estaciones base				Coord. Geográficas (Datum WGS84)		Etapa
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Latitud S.	Longitud O.	
Copiapó Alto 2 (Alt. B)	Av. Los Loros esq. Miguel Grau S/Nº	Copiapó	3	27° 21' 58"	70° 18' 48"	1
Costa Santo Domingo (Alt. A)	Neptuno Nº15	Santo Domingo	5	33° 38' 12"	71° 38' 00"	2
Independencia RWK (Alt. C)	Independencia Nº3.601	Conchalí	13	33° 23' 42"	70° 40' 18"	4
Las Condes San Enrique (Alt. A)	San Enrique Nº14.911	Lo Barnechea	13	33° 21' 52"	70° 29' 35"	5
San Francisco de Asis (Alt. C)	San Carlos de Apoquindo Nº618	Las Condes	13	33° 23' 17"	70° 30' 04"	6
Carlos Wilson (Alt. A)	Av. Antonio Varas Nº1.601	Providencia	13	33° 26' 30"	70° 36' 47"	7

Las estaciones base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 7 (excluida la 3)	15 [días]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

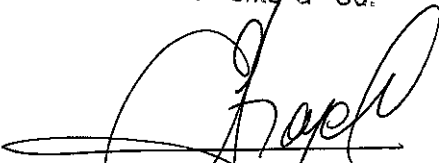




FELIPE MORANDÉ LAVÍN

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



ENOC ARAYA CASTILLO

Jefe División Concesiones

Subrogante